



DELTA MARINA

GUARDERIA NAUTICA . TIGRE

Reglamento de Uso Interno

Junio 2017

REGLAMENTO DE USO INTERNO		DELTA MARINA GUARDERIA NAUTICA		
TITULO: Reglamentos y Normativas				
CODIGO: RI-01	N° ALERCON: N° DELTA MARINA: 0001	REVISIÓN NR. 06/2017	PAGINAS NR/TOTAL DE PAGINAS 2 de 5	

INDICE

1. OBJETO
2. HORARIOS
 - 2.1. OPERACION DE LAS NAVES.
 - 2.2. INGRESOS Y EGRESOS DE EMBARCACIONES POR TIERRA/AGUA
 - 2.3. OFICINA DE ADMINISTRACION
3. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EMBARCACIONES
4. POLITICA DE COBRANZAS SERVICIOS DELTA MARINA
5. VELOCIDAD MÁXIMA DE CIRCULACIÓN DENTRO DE LA GUARDERIA
 - 4.1 EN TIERRA
 - 4.2 EN AGUA
6. CARGA DE COMBUSTIBLE
7. CANTIDAD DE AUTOMÓVILES POR EMBARCACIÓN
8. TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA DE LAS EMBARCACIONES EN MUELLES/MARINAS
 - 7.1 LUNES A JUEVES
 - 7.2 VIERNES A DOMINGOS
9. CONTROL DE RUIDOS
10. ESPACIO PARA TRAILERS
11. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS
12. PROHIBICION DE FUMAR Y OTRAS

REGLAMENTO DE USO INTERNO		DELTA MARINA GUARDERIA NAUTICA		
TITULO: Reglamentos y Normativas				
CODIGO: RI-01	N° ALERCON: N° DELTA MARINA: 0001	REVISIÓN NR. 06/2017	PAGINAS NR/TOTAL DE PAGINAS 3 de 5	

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las normativas de organización, funcionamiento y convivencia necesarias para regular las relaciones entre la autoridades de DELTA MARINA, los dueños, usuarios particulares o cualquier otro tipo de usuario, sus directivos o integrantes de la empresa, personal dependiente, proveedores y prestatarios, visitas, y cualquier otra persona que por cualquier motivo ingrese y/o realice actividades de cualquier índole dentro del ejido de Delta Marina.

También a tales fines el Presente Reglamento Interno, sus anexos y toda norma que en su consecuencia se dicte, deberá formar parte de los contratos particulares de uso que se suscriban con cualquier tipo de Usuario de DELTA MARINA, sus dependientes, proveedores, dueños, prestatarios y/o visitas.

2. HORARIOS

2.1 OPERACIÓN DE LAS NAVES: 24 horas, 365 días del año (el horario de 21:00 a 07:00 Hs se cubre mediante servicio de Guardias Pasivas)

2.2 INGRESOS Y EGRESOS DE EMBARCACIONES POR TIERRA/AGUA: lunes a domingo de 10:00 a 17:00 Hs.

2.3 OFICINA DE ADMINISTRACION: lunes a domingo de 10:00 a 17:00 Hs.

3. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EMBARCACIONES

Las mismas deberán contar sin excepción con:

- Certificado de matrícula (título de propiedad de la embarcación).
- Seguro vigente.
- Certificado de elementos de seguridad, asegurando la navegación bajo las normas vigentes de Prefectura Naval Argentina.
- La embarcación obligatoriamente debe contar con un Corte Corriente.
- Los responsables de las embarcaciones tienen la obligación de registrarse en el Libro de Registro de Rol de Salida cada vez que salgan a navegar fuera de la 1era Sección.

Nota importante: DELTA MARINA realizará un Check List sobre el estado de la Embarcación, su equipamiento y la correspondiente Documentación al momento del ingreso de la misma.

4. POLITICA DE COBRANZAS SERVICIOS DELTA MARINA

Fechas para realizar pagos:

- Alquileres: del día 1 al 10 de cada mes
- Expensas: del día 10 al 25 de cada mes
- Tasa Municipal de Fondeaderos: del 1 al 10 de cada mes
- Lavado de lanchas: Pago anticipado
- Combustible: Pago anticipado directamente con el proveedor

Formas de pago:

- Efectivo (pagos hasta \$ 1.000)
- Depósito o transferencia a cuenta bancaria (según datos que indiquen en Administración)
- Pagomiscuentas.com
- Tarjeta de crédito o débito.

REGLAMENTO DE USO INTERNO		DELTA MARINA GUARDERIA NAUTICA		
TITULO: Reglamentos y Normativas				
CODIGO: RI-01	N° ALERCON: N° DELTA MARINA: 0001	REVISIÓN NR. 06/2017	PAGINAS NR/TOTAL DE PAGINAS 4 de 5	

Es condición para el uso de los servicios de la Guardería DELTA MARINA estar al día con los pagos de los servicios que se hubieran contratado.

Nota importante: Se deja aclarado que la Guardería es ante la Municipalidad de Tigre agente de percepción de la Tasa Municipal de Fondeaderos por lo que podrá cobrarla sobre cualquier pago mensual que el propietario de una lancha haga por uso de los servicios de DELTA MARINA.

5. VELOCIDAD MÁXIMA DE CIRCULACIÓN DENTRO DE LA GUARDERIA

- 4.1 EN TIERRA: 20 Km/H
4.2 EN AGUA: 5 NUDOS

Nota importante: No está permitido en el canal interno la realización de maniobras generen cambio de sentido de navegación de las embarcaciones.

6. CARGA DE COMBUSTIBLE

La carga de combustible con bidones no está permitida en ningún lugar de DELTA MARINA, excepto sea expresamente autorizado por la Gerencia de Operaciones y en los lugares específicos que esa gerencia disponga previo pedido formal del titular de una embarcación.

La carga de combustible con proveedores autorizados por DELTA MARINA se podrá efectuar **única y exclusivamente en los muelles y en los días y horarios** que expresamente autorice la Gerencia de Operaciones de la Guardería.

Los proveedores autorizados serán los encargados y responsables de la tarea de carga de combustible a las embarcaciones, su cobranza y facturación, limitando DELTA MARINA su responsabilidad a la bajada y subida de las lanchas para que se pueda realizar la carga en los muelles habilitados. La Guardería se reserva el derecho de cobrar un canon adicional por la prestación de este servicio de bajada y subida para carga de combustible.

7. USO DEL ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOVILES

Se permite el libre uso del estacionamiento hasta una cantidad máxima de 2 (dos) automóviles por embarcación guardada en DELTA MARINA.

Se deja aclarado que para para temporada alta (1ro de Octubre hasta 31 de Marzo), el titular de una embarcación dispondrá de un lugar en la playa que le corresponda a la Nave donde esté guardada su lancha pero si hubiera otro segundo vehículo de acompañante, éste deberá usar el estacionamiento que indique y disponga la Gerencia de Operaciones de DM.

8. TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA DE LAS EMBARCACIONES EN LOS MUELLES/MARINAS

- 8.1 LUNES A JUEVES: 10 minutos.
8.2 VIERNES A DOMINGOS: 5 minutos.

REGLAMENTO DE USO INTERNO		DELTA MARINA GUARDERIA NAUTICA		
TITULO: Reglamentos y Normativas				
CODIGO: RI-01	N° ALERCON: N° DELTA MARINA: 0001	REVISIÓN NR. 06/2017	PAGINAS NR/TOTAL DE PAGINAS 5 de 5	

9. CONTROL DE RUIDOS

No está permitido producir ruidos molestos en las áreas comunes del predio, incluyendo marinas y canal interno de navegación, estacionamientos, naves y baños, vestuarios y centros de servicios que alteren la paz y tranquilidad de los usuarios.

10. ESPACIO PARA TRAILERS

La Guardería ofrece servicio de espacio para estacionamiento de tráileres dentro del predio de DELTA MARINA con un costo equivalente al 20% del valor vigente del alquiler de una cama náutica del tamaño correspondiente al de la lancha transportada por el tráiler.

Servicio sujeto a disponibilidad de espacio. Cupo máximo: 100 tráilers.

La empresa no se hace responsable por cualquier hurto y/o rotura total o parcial.

11. PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS

Los servicios de terceros para las embarcaciones que se guardan en DELTA MARINA sólo podrán ser realizados por personas expresamente autorizadas por los propietarios y notificadas previamente a la Gerencia de Operaciones de DELTA MARINA.

Los terceros autorizados podrán realizar sus trabajos en el predio de DELTA MARINA de lunes a jueves de 8:00 a 18:00 Hs. Los servicios prestados por terceros autorizados sólo podrán realizarse en los lugares que disponga la Gerencia de Operaciones de DELTA MARINA.

Toda persona ajena a la Guardería que deba realizar trabajos para clientes tendrá que contar con un seguro diario vigente con cobertura de mercado durante el lapso de tiempo que duren sus tareas.

12. PROHIBICION DE FUMAR Y OTRAS

Se encuentra estrictamente prohibido fumar en el ámbito de las marinas, las naves, baños y vestuarios, centros de servicios, oficinas de administración y cualquier otro lugar donde expresamente se indique tal prohibición.

Asimismo, está prohibido tomar bebidas alcohólicas en las marinas, las naves, baños y vestuarios y cualquier otro lugar donde expresamente se indique tal prohibición.

Habiendo leído este reglamento, me comprometo al cumplimiento del mismo por mí y por todos los tripulantes de mi embarcación:

Embarcación:

Modelo:

Rey/Matrícula:

Fecha: ____/____/____

.....
Firma titular
Aclaración:
DNI:

.....
Firma autorizado 1
Aclaración:
DNI:

.....
Firma autorizado 2
Aclaración:
DNI: